

Tema 33. Consideraciones sobre la sistemática de los delitos comprendidos en el título quinto del libro segundo.—De la infracción de leyes sobre inhumaciones de la violación de sepulturas y de los delitos de riesgo general.—Exposición de las figuras definidas en el Código Penal, con especial consideración de los delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública.—El dolo eventual en esta clase de delitos.

Tema 34. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: Diversas figuras de este delito.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 35. Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 36. Cohecho: Figuras de este delito establecidas por el Código.—Malversación de caudales: Figuras tipificadas en el Código.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 37. Delitos contra las personas.—Homicidio: Concepto de este delito y elementos que lo integran.—Homicidio en riña tumultuaria.—Cooperación al suicidio.—Asesinato: Circunstancias que lo cualifican.

Tema 38. Parricidio.—Infanticidio.—Aborto.—Represión del anticoncepcionismo.

Tema 39. Lesiones.—Castración y mutilación.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Quebrantos producidos por infracción de leyes de trabajo.—Lesiones en riña tumultuaria.

Tema 40. Delitos contra la honestidad.—Violación: Cuestiones que plantea el estudio de este delito.—Abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.

Tema 41. Estupro: Su concepto y requisitos.—Sus clases.—Corrupción de menores y delitos relativos a la prostitución.—Rapto: Sus modalidades.—Adulterio y amancebamiento.

Tema 42. Delito contra el honor.—Calumnia.—Injurias: Sus modalidades.—Distinción entre la calumnia y la denuncia falsa.—Disposiciones comunes a los delitos de calumnia e injuria.

Tema 43. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.

Tema 44. Sustracción de menores.—Abandono de familia.—Abandono de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 45. Delitos contra la propiedad.—Robo: Su concepto y clases.—Consideración especial del robo con homicidio.—Tenencia de útiles para el robo.—Concepto legal de casa habitada y de llaves falsas: Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 46. Hurto: Concepto, caracteres y clasificación legal.—Su distinción del robo y de la estafa.—Delitos de robo y hurto de uso de vehículos de motor.—Hurto de cosa común.—Hurto cualificados.—Usurpación.—Defraudación.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—El cheque en descubierto.

Tema 47. Estafa: Su concepto y requisitos.—Modalidades de este delito.—Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.—Apropiación indebida.

Tema 48. Defraudación de fluido eléctrico y otras analogías.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y casas de préstamos.—Encubrimiento autónomo.

Tema 49. Incendio.—Estragos.—Daños: Sus modalidades.—Daño en casa propia.

Tema 50. Delitos culposos.—Concepto y clases de imprudencia.

Tema 51. De las faltas: Concepto general.—Sumario examen de las comprendidas en el libro III del Código Penal.

Tema 52. Legislación penal especial.—La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—Protección penal de la propiedad industrial y de la propiedad intelectual.—La Ley de Orden Público y las modificaciones introducidas por la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Tema 53. Ley de Policía de Ferrocarriles.—Leyes de Caza y Pesca.—Ley de Emigración.

Tema 54. Código de Justicia Militar.—Ley Penal Disciplinaria de la Marina Mercante de 22 de diciembre de 1953.—Disposiciones penales en materia de navegación aérea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5836

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las plazas vacantes de Jefes de la Primera Jefatura de Construcción (Madrid) y Tercera y Sexta Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres (Bilbao y Valencia) a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las tres plazas vacantes dependientes de la Dirección General de Transportes Terrestres, que a continuación se detallan:

Denominación:

Jefe de la Primera Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid.

Jefe de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, con residencia en Bilbao.

Jefe de la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, con residencia en Valencia.

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia (distinta para cada vacante, si se solicitan varias) ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.
Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

- Haber desempeñado puesto de jefatura o dirección.
- La especialización en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo a cubrir (títulos profesionales o académicos, diplomas publicaciones, etc.).
- Haber participado en la elaboración de proyectos, ejecución de obras o explotación de servicios relacionados con la plaza a cubrir.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, dado que las mismas figuran en la plantilla orgánica calificadas como de libre designación.

Tercera.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de febrero de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5837

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se acumula la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a la de la misma denominación de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la indicada plaza al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 31 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) para la provisión de la plaza de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que deseen solicitar la plaza de «Patología y Clínica Quirúrgicas» que por la presente Orden se convoca, los cuales no tendrán derecho a la anunciada anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada de la Universidad de Bilbao se considerarán admitidos, asimismo, para la de Zaragoza, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derechos de examen ni de forma de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.